

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 10 (diez) de junio del año 2021, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 04 (cuatro) de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 14/2021. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. Adolfo Villalobos Hernandez, personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, se presentó el dictamen emitido por el Director de Obras Públicas Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad a lo siguiente:

En el Punto 20, que a la letra dice: *Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento., el licitante omite indicar la dirección, número telefónico y contacto de sus principales clientes.

Así mismo en el Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 75% del monto total a contratar.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento., toda vez que el licitante presenta dos contratos, sin embargo, de la revisión a detalle se desprende lo siguiente:

Contrato de adquisición de bienes número SH/LPE/053/2020; relativo a adquisición y suministro de aires acondicionados y

Contrato de adquisición de bienes ICHIFE/ADQ/015/LP002/2020, relativo a la adquisición de mobiliario (calentones de gas;

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

Por lo que no se acredita su especialidad en la venta de los bienes, en similares especificaciones a los solicitados

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. EDGAR MONCADA LÓPEZ

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TECNICA, incumple con el apartado V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, punto 23. que a la letra dice: *Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmadas. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* Toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas, consistente en base solvente y acrílica.

Así mismo incumple con la aclaración única realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: Se aclara el anexo 9 (propuesta técnica) en el numeral 7, para los conceptos 1 y 2, específicamente en donde dice: debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003, debe decir: debiendo cumplir con la norma N.CMT.5.01.001/05 y el licitante oferta contenido solidos totales, 66 mínimo, y la norma señala un valor en pintura base solvente de 69,5, así mismo en la densidad (Kg/L) el licitante oferta 1.3 Kg y la norma señala un valor de 1,4 por lo que incumple con lo solicitado con la convocante.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso B) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable y n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

3. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad a lo siguiente:

En el Punto 20, que a la letra dice: *Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. el licitante omite indicar la dirección, número telefónico y contacto de sus principales clientes.

En el Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su experiencia. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. En relación con el Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 75% del monto total a contratar.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. toda vez que se desprende que el licitante presenta 4 contratos manifestando que son los mismos para ambos puntos, sin embargo, de la revisión a detalle se desprende lo siguiente:

Contrato de adquisición número O.M. 77/19 (cumple),

Contrato de adquisición número O.M. 17/18-A de fecha 7 de marzo de 2018, *el inicio de la vigencia del contrato no es de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas y no representa al menos el 75% del monto total a contratar y*

Contrato abierto de adquisiciones SEECH/LP/13/2019-A, lo presenta sin firmas

Contrato de adquisiciones número SH/LPE/063/2020, lo presenta sin firmas

Por lo que los contratos presentados sin firmas carecen de un requisito esencial, como lo es el consentimiento de los contratantes.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS SOLVENTES

1. FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la partida única.

2. PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al suministro de pintura, consistente en: 550 cubetas de 19 litros de pintura para tráfico base solvente de acrílica color blanco, 215 cubetas de 19 litros de pintura para tráfico acrílica base solvente color amarillo y 106 garrafas de 20 litros de thinner, a favor de **FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,198,071.13 (un millón ciento noventa y ocho mil setenta y un pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 16 de junio de 2021 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman la Servidora Pública Lic. Angelica Yolanda Rodriguez Carbajal, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

O.M. 14/2021
ACTA DE FALLO

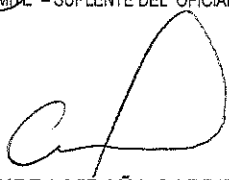
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL



LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

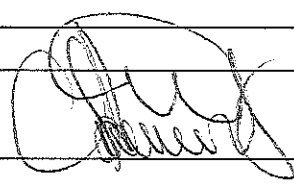


ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA- POR EL SINDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE		
EDGAR MONCADA LOPEZ		
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	BLAS ARTURO MENDOZA MARTINEZ	
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		
PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-14/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 08 (ocho) de junio de 2021, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 04 (cuatro) de junio de 2021, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, EDGAR MONCADA LÓPEZ, FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.**
- II. De acuerdo al análisis detallado de propuestas que fueron aceptadas para tal efecto se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. EDGAR MONCADA LÓPEZ

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 23. que a la letra dice: Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmadas. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** Toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas, consistente en base solvente y acrílica.

Así mismo incumple con la aclaración única realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: Se aclara el anexo 9 (propuesta técnica) en el numeral 7, para los conceptos 1 y 2, específicamente en donde dice: debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003, debe decir: debiendo cumplir con la



norma N.CMT.5.01.001/05 y el licitante oferta contenido solidos totales, 66 mínimo, y la norma señala un valor en pintura base solvente de 69,5, así mismo en la densidad (Kg/L) el licitante oferta 1.3 Kg y la norma señala un valor de 1,4 por lo que incumple con lo solicitado con la convocante.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado III. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso B) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la **LAACSECH**, su **Reglamento** o algún otro ordenamiento legal aplicable y n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.

PROPUESTAS SOLVENTES

LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

FERRETERRIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.

Participa en la partida única.

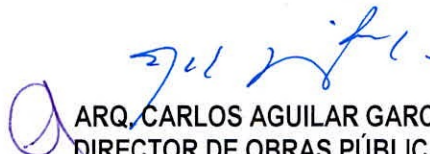
Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.



DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE.



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

OM. 14/2021

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 14/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 de junio de 2021, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 04 (cuatro) de junio de 2021, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibiendo para revisión detallada la proposición de los participantes: **LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, EDGAR MONCADA LOPEZ, FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.**

PROPUESTAS DESECHADAS

1. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad a lo siguiente:

En el Punto 20, que a la letra dice: *Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y

motivará su desechamiento., el licitante omite indicar la dirección, número telefónico y contacto de sus principales clientes.

Así mismo en el Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos **dos contratos** en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 75% del monto total a contratar. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** toda vez que el licitante presenta dos contratos, sin embargo, de la revisión a detalle se desprende lo siguiente:

Contrato de adquisición de bienes número SH/LPE/053/2020; relativo a adquisición y suministro de aires acondicionados y

Contrato de adquisición de bienes ICHIFE/ADQ/015/LP002/2020, relativo a la adquisición de mobiliario (calentones de gas;

Por lo que no se acredita su especialidad en la venta de los bienes, en similares especificaciones a los solicitados

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad a lo siguiente:

En el Punto 20, que a la letra dice: *Curriculum en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** el licitante omite indicar la dirección, número telefónico y contacto de sus principales clientes.

En el Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos **dos contratos** terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su experiencia. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** En relación con el Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos **dos contratos** en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 75% del monto total a contratar. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** toda vez que se desprende que el licitante presenta 4 contratos manifestando que son los mismos para ambos puntos, sin embargo, de la revisión a detalle se desprende lo siguiente:

Contrato de adquisición número O.M. 77/19 (cumple),

Contrato de adquisición número O.M. 17/18-A de fecha 7 de marzo de 2018, *el inicio de la vigencia del contrato no es de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas y no representa al menos el 75% del monto total a contratar y*

Contrato abierto de adquisiciones SEECH/LP/13/2019-A, lo presenta sin firmas

Contrato de adquisiciones número SH/LPE/063/2020, lo presenta sin firmas

Por lo que los contratos presentados sin firmas carecen de un requisito esencial, como lo es el consentimiento de los contratantes.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. EDGAR MONCADA LÓPEZ

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

2. FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

3. PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral IV. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE

ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
única	\$1,819,091.70

Por lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR



**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 14/2021**

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por cinco participantes en la licitación pública O.M. 14/2021 de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.14/2021					
RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, REQUERIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.					
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE				
	FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	LUIS MANUEL GONZALEZ TUARTE	PRIME TOP, S.A. P.I. DE C.V.	AER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	EDGAR MONCADA LÓPEZ
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2020, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 1'198,071.13 Capital Contable 165'801,883.00 20% de la oferta 239,614.23	Cumple Monto de la oferta 1'331,040.00 Capital Contable 8'820,209.00 20% de la oferta 266,208.00	Cumple Monto de la oferta 1'406,652.50 Capital Contable 217'532,805.00 20% de la oferta 281,330.50	Cumple Monto de la oferta 1'522,147.95 Capital Contable 315'407,363.19 20% de la oferta 304,429.59	Cumple Monto de la oferta 1'471,160.25 Capital Contable 990,130.00 20% de la oferta 294,232.05
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros, en caso de que la firma del Contador haya cambiado o bien se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el Contador plasma en el Balance General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2020	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO-SAMCT. 250315/62.P.DI relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y enteros de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Ferretería Molina de Chihuahua, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, **Luis Manuel González Ituarte Cumple** con lo requerido, **PRIME TOP, S.A. P.I. DE C.V. Cumple** con lo requerido, **AFER Plomería Especializada, S.A. DE C.V. Cumple** con lo requerido y **Edgar Moncada López Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros, (incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 10 días del mes de junio del 2021.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero